



RADICACION No. 00046 – 2021.

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUCINA ESTHER CARRASQUILLA DE LA TORRE

DEMANDADOS: LENYS SARA MERCADO DE MERCADO y ARCENIO MERCADO HERNANDEZ

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que ha correspondido del reparto. Paso a su despacho para proveer.

Barranquilla, marzo 8 del año 2021.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo nueve (9) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda de PERTENENCIA, promovida por la Dra. ILBA BILBAO RUIZ, correo electrónico ilbabilbao@hotmail.com, como apoderada de la señora LUCINA ESTHER CARRASQUILLA DE LA TORRES contra los señores LENYS SARA MERCADO DE MERCADO y ARCENIO MERCADO HERNANDEZ, la cual ha correspondido por reparto, se advierte lo siguiente:

1.- Hace falta que la parte demandante dirija la demanda contra las PERSONAS INDETERMINADAS.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado,

R E S U E L V E :

1.- Manténgase la presente demanda en secretaria por el termino de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante, haga lo ordenado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.